



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Viernes, 23 de noviembre de 1962

Núm. 266

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Recepciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL dispondrá y Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá el siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.874

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones en la Cámara de Comercio e Industria de esta provincia.

Habiendo quedado aplazada por orden de la Superioridad la elección para Vocales que habrían de componer el Pleno de la Cámara desde 1.º de enero de 1963, queda anulada la convocatoria a tal fin, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 257, de fecha 13 de los corrientes.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1962.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

...

Núm. 5.856

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos (E) que han formulado peticiones de los auxilios que regula el Decreto de 14 de junio último.

- 1.603. Rosa Moreno Díez (E). La Almunia de Doña Godina.
- 1.604. Josefa Bueno Muñoz (E). Calatayud.
- 1.605. Eladio Castillo Bueno (E). Calatayud.
- 1.606. Pascuala Sánchez Lasheras (E). Calatayud.

- 1.607. Iñiga Mesa Lorente (A). Calatayud.
- 1.608. Florencia Condón Agudo (A). Calatayud.
- 1.609. Pilar Lavilla Piedra (A). Calatayud.
- 1.610. Martín Gállego Caballer (A). Calatayud.
- 1.611. Juliana María Bureta Jimeno (A). Calatayud.
- 1.612. Regula Júdez Dominguez (A). Calatayud.
- 1.613. Cirila Gil Luengo (A). Calatayud.
- 1.614. Felisa Blasco Hernández (A). Calatayud.
- 1.615. Saturnina F. Hernando Martínez (A). Calatayud.
- 1.616. Andrea Martínez Vera (A). Calatayud.
- 1.617. María Pascual Ramón (A). Calatayud.
- 1.618. Rosario Pérez Sobaberas (A). Calatayud.
- 1.619. Luisa Beltrán Muñoz (A). Calatayud.
- 1.620. María del Pueyo Medarde (A). Calatayud.
- 1.621. Fermina Milla Gómez (A). Calatayud.
- 1.622. Francisca Sebastián Pérez (A). Calatayud.
- 1.623. Petronila Roy Bendicho (A). Calatayud.
- 1.624. Pilar Visiedo Gómez (A). Calatayud.
- 1.625. Hilaria Remacha Ruberos (A). Calatayud.
- 1.626. Joaquina Catalán Pablo (A). Calatayud.
- 1.627. Faustina Muñoz Callejero (A). Calatayud.
- 1.628. Antonia Ibáñez Palacín (A). Calatayud.
- 1.629. Francisca Rubert Pérez (A). Calatayud.
- 1.630. María Gómez Blasco (A). Calatayud.
- 1.631. Juana F. Gil Ibáñez (A). Calatayud.
- 1.632. Isabel Tomey Sebastián (A). Calatayud.
- 1.633. Víctor García Vargas (A). Calatayud.
- 1.634. Román Bayona Guereñaiain (A). Calatayud.
- 1.635. Amalia Salcedo Lagrasa (A). Calatayud.
- 1.636. María Rosa Cortés Larpa (A). Calatayud.
- 1.637. Justa Blasco Martínez (A). Calatayud.
- 1.638. Sebastiana Gállego Gracia (A). Calatayud.
- 1.639. Leona A. García Hernández (A). Calatayud.
- 1.640. Manuela Larriba López (A). Calatayud.
- 1.641. Vicenta Campillo Lasa (A). Calatayud.
- 1.642. Isabel Pascual Callejero (A). Calatayud.
- 1.643. María Cruz Gonzalo Aguacil (A). Calatayud.
- 1.644. Martina M. Aregui Utrilla (A). Calatayud.
- 1.645. Manuela Sanz Ramón (A). Calatayud.
- 1.646. Felipe Guerrero Saz (E). Calatayud.
- 1.647. Consuelo Blas Llavilla (E). Calatayud.
- 1.648. Manuela Sanz Indida (E). Cariñena.

- 1.649. Justo Bellido Lusilla (E). Cariñena.
 1.650. Maria Ferruz Sanz (A). Cariñena.
 1.651. Francisca Miguel Martínez (A). Cariñena.
 1.652. 'sabel Pintanel Vela (A). Cariñena.
 1.653. Miguela Gracia Sanz (A). Cariñena.
 1.654. Fernanda Sanz India (A). Cariñena.
 1.655. Teresa Perruca Vera (E). Fuentes de Jiloca.
 1.656. José L. Uriz Maestro - Juan (E). Lumpiaque.
 1.657. Juana Calvo Lorente (A). Lumpiaque.
 1.658. Antonia Andrés Gaña (A). Lumpiaque.
 1.659. Francisca Andrés Cuartero (A). Lumpiaque.
 1.660. Pilar Cuartero Adiego (A). Lumpiaque.
 1.661. Eusebio Gómez Calvo (A). Lumpiaque.
 1.662. Aurora Sola Sola (A). Lumpiaque.
 1.663. Rufina Vicente Blasco (A). Lumpiaque.
 1.664. Eduvigis Vicente Muñoz (A). Lumpiaque.
 1.665. Esperanza Ibañez Estella (A). Morata de Jalón.
 1.666. Tomás Martínez Gimeno (E). Morata de Jalón.
 1.667. Maria Cuartero Saleté (E). Morata de Jalón.
 1.668. Maria Caridad Martínez Mor-te (E). Moros.
 1.669. Mariana Albiac Navarro (E). Nonaspe.
 1.670. Florián Vela Valtueña (E). Pozuel de Ariza.
 1.671. Joaquina Diarte Tapia (E). Quinto de Ebro.
 1.672. Miguela Comín Martín (E). Quinto de Ebro.
 1.673. Maria Rosa Montuj Lalanza (A). Quinto de Ebro.
 1.674. Joaquina Falcón Badía (A). Quinto de Ebro.
 1.675. Isabel Abenia Muñoz (A). Quinto de Ebro.
 1.676. Cándida Agustín Plo (A). Quinto de Ebro.
 1.677. Maria Jaso Hurtado (A). Quinto de Ebro.
 1.678. Petra Mirabel Abenia (A). Quinto de Ebro.
 1.679. José Correas Gracia (A). Quinto de Ebro.
 1.680. Romana Herrero Herrero (A). Terrer.
 1.681. Martín Julián Grimal (A). Terrer.

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio por el peticionario y en los informes obrantes en el expediente, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta relación y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Conforme se dispone en el apartado tercero, artículo 9, del mencionado Decreto, los Sres. Alcaldes de los Municipios que figuran en ella deberán publicar esta relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los fines expresados y después de transcurridos diez días de su exposición, comunicar a esta Junta haberlo hecho así por medio de oficio o certificación, manifestando si se han presentado o no reclamaciones, remitiendo éstas, en su caso.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1962.
 El Secretario de la Junta, Marcos Rubio.

El Gobernador civil,
 José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 5.865

Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, años 1960 y 1961, pueblo Sástago, se ha dictado con fecha 14 de noviembre del año en curso la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de julio de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de abril de este año, se acuerda la celebración de la misma para el día 17 del próximo diciembre, a las once horas y en el Juzgado de paz de Sástago, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso) y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Sástago".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación de deudores:

Mercedes Mallor Tejel: Finca rústica, polígono 1, parcela 549, paraje "Escanilla", de cabida 1 hectárea 61 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, José Sariñena; Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, José Sariñena. Valor para la subasta, 5.353 pesetas.

Teresa Gracia Rozas: Finca rústica, polígono 23, parcela 28, paraje "Val de Solis", de cabida 2 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Torres Piñol; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.980 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias:

1.ª Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento; y

2.ª Declarados en rebeldía por ignorado paradero los deudores a que se refiere este anuncio, se tendrán por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Caspe, 14 de noviembre de 1962.— El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.865

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente instruyo por débitos de contribución rústica, año 1960 y 1961 y pueblo de Escatrón, se ha dictado con fecha 14 de noviembre del año en curso la siguiente:

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de julio de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de abril del mismo año, se acuerda la celebración de la misma para el día 17 de diciembre próximo, a las once horas y en el Juzgado de paz de Escatrón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso) y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Escatrón.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación de deudores:

Marcelino Ariño Izquierdo: Finca rústica, polígono 25, parcela 94, paraje “Novallas”, de cabida 46 áreas, que linda: Norte, León Martín Aranda; Este, Ayuntamiento; Sur, Dolores Aranda Aparicio, y Oeste, Leoncio Martín Aranda. Valor para la subasta, 7.681 pesetas.

María López Prades: Finca rústica, polígono 46, parcela 62, paraje “Espartera”, de cabida 1 hectárea 51 áreas, que linda: Norte, Antonio Aparicio Marco; Este, camino Espartera; Sur, camino de Travesía, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.656 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias:

1.ª Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento; y

2.ª Declarada en rebeldía por ignorado paradero la deudora María López Prades, se tendrá por notificada mediante el mismo a todos los efectos legales.

Caspe, 14 de noviembre de 1962.— El Recaudador, Florentino Casas Fernández.

nández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.865

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente instruyo por débitos de contribución que instruyo por débitos de contribución urbana, años 1960 y 1961, pueblo de Nonaspe, se ha dictado con fecha 14 de noviembre del año en curso la siguiente.

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de julio de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de abril de este año, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 del próximo diciembre, a las doce horas y en el Juzgado de paz de Nonaspe, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso) y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Nonaspe.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación de deudores:

María Soler Sillué: Casa sita en la calle Eras Altas, número 9, de 12 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Rosalia Vallespi Andréu; izquierda, con Miguel Franc Sasot, y espalda, Rosalia Vallespi Andréu. Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias:

1.^a Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento; y

2.^a Declarados en rebeldía por ignorado paradero los deudores a que se refiere este anuncio, se tendrán por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Caspe, 14 de noviembre de 1962.— El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 5.865

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente instruyo por débitos de contribución rústica, años 1960 y 1961, pueblo de Nonaspe, se ha dictado con fecha 14 de noviembre del año en curso la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de julio de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo em-

plazo se realizó por providencia de 3 de abril de este año, se acuerda la celebración de la misma para el día 21 del próximo diciembre, a las once horas y en el Juzgado de paz de Nonaspe, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso) y anúnciese en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Nonaspe”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación de deudores:

Tomás Altes Llop: Finca rústica, polígono 24, parcela 40, paraje “Barranco Calces”, de cabida 1 hectárea 8 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, Estado, y Este, José Ráfales Salvador. Valor para la subasta, 5.927 pesetas.

Agustín Doménech Suñer: Finca rústica, polígono 13-C, parcela 93, paraje “Barranco Guillamont”, de cabida 2 hectáreas 11 áreas 34 centiáreas, que linda: Norte, Este, Sur, y Oeste, con el Estado. Valor para la subasta, 6.126 pesetas.

Daniel Ferruz Martín: Finca rústica, polígono 21-B, parcela 74, paraje “Mojonera Batea-Pobla”, de cabida 2 hectáreas 3 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, Estado, y Este, Pilar Martells Rams. Valor para la subasta, 13.142 pesetas.

Francisco Jaimot Vidal: Finca rústica, polígono 12-C, parcela 129, paraje “Pla Llambert”, de cabida 1 hectárea 6 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Estado. Valor para la subasta, 12.172 pesetas.

Miguel Piñol Villarroya: Finca rústica, polígono 25, parcela 40, paraje “Barranco Catali”, de cabida 72 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Estado; Este, Josefina Masip Floqué, y Oeste, Mariano Ráfales Llop. Valor para la subasta, 5.829 pesetas.

Vicente Suñer Doménech: Finca rústica, polígono 16, parcela 32, paraje “Barranco Chalequet”, de cabi-

da 80 áreas 56 centiáreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Estado. Valor para la subasta, 7.059 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias:

1.^a Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento; y

2.^a Declarados en rebeldía por ignorado paradero los deudores a que se refiere este anuncio, se tendrán por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Caspe, 14 de noviembre de 1962.— El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 5.865

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente instruyo por débitos de contribución rústica, años 1960 y 1961, pueblo de

Caspe, se dictado con fecha 14 de noviembre del año en curso la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de julio de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de abril del mismo año, se acuerda la celebración de la misma para el día 13 de diciembre de 1962, a las once horas y en el Juzgado comarcal de Caspe, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Caspe".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación de deudores:

Joaquín Miravete Cirac: Finca rústica polígono 75, parcela 1.045, partida "Los Picos de Lanuza", de cabida 3 hectáreas 51 áreas 25 centiáreas, que linda: Norte, María Cebrián Lacruz; Este, camino Labor; Sur, camino Labor, y Oeste, camino y María Buisán. Valor para la subasta, 5.831 pesetas.

Manuel Serrano Palacios: Finca rústica, polígono 36, parcela 1.314, partida "Collado Garcés", de cabida 24 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Joaquín Rivera Cubeles; Este, Luisa Vallés Navarro; Sur, José Chavarria Lavique, y Oeste, José Chavarria Lavique. Valor para la subasta, 2.861 pesetas.

José Soler García: Finca rústica, polígono 14, parcela 190, partida "Mala Misión", de cabida 66 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Agustín García Cubero; Este y Sur, José Poblador Villacampa, y Oeste, Agustín García Cubero. Valor para la subasta, 7.732 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suple-

toria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias:

1.ª Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento; y

2.ª Declarados en rebeldía por ignorado paradero los deudores a que se refiere este anuncio, se tendrán por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Caspe, 14 de noviembre de 1962.— El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.865

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de contribución rústica, años 1960 y 1961, pueblo de Fayón, se dictado con fecha 14 de noviembre del año en curso la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de julio de 1962, conforme artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta, de bienes

inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de abril de este año, se acuerda la celebración de la misma para el día 19 del próximo diciembre, a las once horas y en el Juzgado de paz de Fayón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso) y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Fayón".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación de deudores:

Benito García Vallespin: Finca rústica, polígono 5, parcela 129, paraje "Val de la Erasa", de cabida 57 áreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, camino. Valor para la subasta, 2.462 pesetas.

Antonio Llop Roca: Finca rústica polígono 9, parcela 106, paraje "Planas Delante Pueblo", de cabida 80 áreas, que linda: Norte, José Mestre Llop; Este y Sur, Antonio Llop Roca, y Oeste, Jorge Rufas Guiu. Valor para la subasta, 4.964 pesetas.

Magdalena Rius Esqué: Finca rústica, polígono 5, parcela 59, paraje "Basot" de cabida 5 hectáreas 60 áreas 57 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Ayuntamiento; Este, José Suñer Sales, y Sur, Francisco Salvado Ayete. Valor para la subasta, 17.414 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde

que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 % del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias:

1.ª Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento; y

2.ª Declarados en rebeldía por ignorado paradero los deudores a que se refiere este anuncio, se tendrán por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Caspe, 14 de noviembre de 1962.— El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.873

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por esta Excma. Corporación municipal la adición al tomo III de las Ordenanzas municipales, y concretamente a los arts. 25 y 28, las cláusulas siguientes:

Artículo 25. "La altura máxima permitida para cada una de las fachadas de un edificio, recayentes a patio de manzana, será la misma permitida por las Ordenanzas para la fachada correspondiente, recayente a calle o plaza; esta altura se incrementa en tres metros en aquellos sectores en que sus Ordenanzas no prohiban la construcción de áticos", y al

Artículo 28. "d) Por encima de la altura señalada por la adición al artículo 25, para las fachadas recayentes a patio de manzana, se permitirán las edificaciones señaladas en los apartados a) y b) de este artículo 28, así como torreones de escalera de 2 metros de altura máxima, pro-

hibiéndose en absoluto la existencia de viviendas de cualquier clase, alojadas en estas vertientes de tejado".

Se expone al público el expediente por el plazo de un mes, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1962. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Manuel Bueno.

Núm. 5.858

Acordada por este Excma. Corporación municipal la modificación de alineaciones en terrenos comprendidos en el antiguo Camino de Fuentes, entre las calles de Rusñol y Rodrigo de Rebolledo, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1962. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

Núm. 5.859

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación de calzada en la calle del Teniente Coronel Reig (segundo tramo), del barrio de Casetas, queda expuesto al público. el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaria municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1962. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

Núm. 5.864

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Extravío

Habiéndose extraviado el documento que a continuación se indica:

Modelo A4-AC-1, expedido por el Centro de Selección de Semillas de Ejea de los Caballeros, de la serie An, número impreso 382.788, el día 22 de octubre de 1962, a favor de don Francisco Villagrana Ros, de Ejea, correspondiente a su venta en dicho Centro de 4.000 kilogramos de trigo del tipo tercero, al precio de 561 50 pesetas el quintal métrico, con un importe de 22.460 pesetas.

Se previene a las personas en cuyo poder pudiera hallarse lo presenten en la Jefatura Provincial del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido negociable sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1962. — El Jefe provincial, Cipriano Mata Portoles.

SECCION SEXTA

Núm. 5.835

ANENTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 del corriente, se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos en su periodo voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, durante los años de 1963 a 1967, ambos inclusive, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho

concurso, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Anento, 16 de noviembre de 1962.
El Alcalde, Blas del Misterio.

Núm. 5.830

BORJA

Aprobado por esta Corporación municipal el padrón-lista cobratoria para la exacción del canon sobre roturados para cultivos de labor y siembra durante el año forestal 1962 y 1963, en los montes del Patrimonio municipal "Muela Alta y Baja", "Llanos de Misericordia", "Selva y Cuestarroya" y "Los Villarneses", se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que durante él sea examinado por quienes tengan interés, y formulen, si procede, las oportunas reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 16 de noviembre de 1962.—
El Alcalde accidental, Plácido Galán.

Núm. 5.857

ERLA

Por don José Ruiz Brun se ha solicitado permiso o autorización para instalar una estación de servicio particular para la venta de combustibles líquidos y lubricantes en la carretera C-125, kilómetro 35, hectómetro 6, Erla (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Erla, 17 de noviembre de 1962.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.862

CALATAYUD

Relación de mozos que figuran en el alistamiento para 1963 y cuyo paradero se desconoce y a quienes se avisa por medio de la presente en evitación de ser declarados prófugos por no presentarse en este Ayuntamiento o en el de su residencia:

Alonso Serrano (Francisco), Arán-tegui Roy (Alberto), Cabezas Blanco (Angel), Diestre Portolés (Mariano), Fernández Gómez (José), García Cebrián (Fernando), García Martínez (José-Antonio), Herranz Estoduto (Alberto), Ibarguén Soler (José), Lara Vivas (Ramón), Lorente Andaluz (Higinio), Martínez Abadía (Pedro), Martínez Hernández (Angel), Mateo Sánchez (Victor-Manuel), Miguel Vallés (Fermin), Montejo García (Joaquín), Moreno Urrea (Fernando), Peñalosa Montañés (David), Pérez Navarro (Iñigo), Pinilla de Pedroviejo (Carmelo), Polo Herrero (Jaime), Puyuelo Arlegui (Carmelo), Sánchez Jarque (Prudencio), Sancho Urgel (Eloy), Sanz León (Pedro), Sierra Monreal (Antonio), Sorjano Gil (Miguel) y Vera Gil (Antonio).

Calatayud, 19 de noviembre de 1962.— El Alcalde, Antonino Gil.—
El Secretario, José Antonio Martín.

Núm. 5.837

GALLUR

A las trece horas del siguiente día de transcurrir el vigésimo de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el acto público de subasta para el arriendo de la báscula municipal para la prestación del servicio de peso y repeso durante el año de 1963, bajo el tipo en alza de 23.000 pesetas.

El pliego de condiciones para tomar parte, tarifa y demás aprobados por el Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Gallur, 17 de noviembre de 1962.—
El Alcalde, Calixto Isasa.

Núm. 5.860

MIEDES DE ARAGON

Autorizada debidamente por el Distrito Forestal, se anuncia nuevamente la subasta de maderas de pino pú-

blicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 19 de septiembre último, número 213, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación, bajo las condiciones del pliego obrante en Secretaría, celebrándose ésta a los veinte días de su publicación y hora de las doce, adjudicándose al postor que se halle en posesión del certificado profesional.

Miedes de Aragón, 19 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Nmú. 5.846

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 144 de 1962 se tramita juicio ejecutivo instado por don Pascual Nogueras Aramburo, representado por el Procurador don Bernabé Juste, contra "Talleres Oral", en el que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un equipo de soldadura eléctrica marca "Soldarco", hasta 5 milímetros. 6.000 pesetas.
2. Una sierra marca "Champion", con su motor acoplado de 1 HP., y mordaza independiente. 3.250 pesetas.
3. Una soldadura autógena con capacidad de 12 kilogramos, generador de alta presión, con todos sus accesorios. 7.500 pesetas.
4. El derecho de traspaso del local destinado a talleres mecánicos, sito en la calle Royo Villanova, número 19. 25.000 pesetas.

Total, 41.750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 6 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes se hallan en poder del ejecutado, y que el rematante se obliga a contraer

el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.872

JUZGADO NUM. 3

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en funciones del de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 67 de 1962, a instancia de doña Carmen Benitez Herrera, representada por el Procurador señor Malfey, contra "Helados Echefri", S. L., que tiene su domicilio en esta capital (Maestro Marquina, número 22), en reclamación de pesetas 50.000'05 de principal, más pesetas 30.000 para garantizar intereses y costas, en cuyo juicio, y siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo, he acordado sacar a pública licitación por tercera vez, y sin sujeción a tipo, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 7 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Cámara frigorífica con su correspondiente antecámara aislada con vitrofil, con una capacidad de tres toneladas de helado, alimentada con compresor de doce mil quinientas frigorías, marca "Jaba", a base de amoníaco, con motor eléctrico "Geal", de 4 y medio HP. y serpentín. Valorada en 150.000 pesetas.

Una cámara congeladora alimentada con un compresor de amoníaco, de seis mil quinientas frigorías, motor eléctrico de 3 HP., marca "Geal". Valorada en 125.000 pesetas.

Una conservadora, marca "Vestignouse", con motor eléctrico "Geal",

de un HP. Valorada en 35.000 pesetas.

Una máquina frisel tipo americano, para fabricación cremas, dos motores eléctricos, uno marca "Geal", de un HP., y otro "Siemens", de 2 HP. Valorada en 45.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán presentar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el carnet de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes están en poder de don Valentín Sorolla Calvete (calle San Félix, núm. 2, tercero), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Martín Ferreras. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.838

SERVICIOS AUXILIARES
DE PANIFICACION ARAGONESA, S. A.
(S.A.P.A.S.A.)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria, en los locales de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria, de esta ciudad (sita en la calle Don Jaime 1, número 18), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1961 y 1962.

2.º Designación de dos accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1962 y 1963.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria, se reunirá en segunda a las diecisiete horas del día siguiente, 15 de diciembre, en el mismo lugar.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o estar representados en la misma deberán ejercitar su derecho presentando los resguardos de sus acciones en la Sociedad para adquirir la papeleta de asistencia.

Dentro de los quince días anteriores a la celebración de la Junta general, todo accionista podrá examinar la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y los libros sociales.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1962. — El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 5.852

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA VILLA DE EPILA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en su domicilio social, el día 2 de diciembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o el día 9 del mismo mes y a la misma hora en segunda. El orden del día de la sesión se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato de Riegos.

Epila, 15 de noviembre de 1962. — El Presidente, Manuel Latre del Solar.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones